



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR

CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar requiere contratar la prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión para ejecutar el y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios personales de carácter temporal de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Aguachica, 23 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por
ORLANDO ANTONIO AGUILAR
QUINTERO

ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Vo.Bo.: Ligia María Murgas Morón - Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Adul Antonio Reyes Galvan, Cargo: Profesional G02 – Centro Agroempresarial